



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINATTI

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821 - 2021

En cumplimiento a lo que establece la literal f) del artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, informamos:

El Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de presidente, que contiene el “Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República”, en la literal m) del artículo 5, faculta a esta para suscribir convenios con entidades públicas y privadas para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el mes de **junio** del 2021 esta Secretaría no ha destinado aportes al sector privado o al sector externo, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.



LIGENCIADO
Juan Carlos Cuellar Manzo
Director Financiero a. l.
-SOSEP-

